Pereira, 09 de febrero de 2026

DE: MARIA NANCY ESCOBAR MORALES - Asesor de Control Interno - 0160 Oficina Asesora de Control Interno

PARA: MARTHA LUCIA GIRALDO RAMIREZ - Funcionario(a) - 410 Dirección de Infraestructura Tecnológica, ANDRES VÁSQUEZ RAMÍREZ - Secretario de Tecnologías de la Información y la Comunicación - 0400 Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación, SHIRLEY DEL SOCORRO BOTERO FRANCO - Profesional Especializado - 920 Dirección de Salud Pública, RODOLFO ANTONIO BURGOS PEREIRA - Secretario (a) de Salud y Seguridad Social - 0900 Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social, MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE - Secretario(a) de Desarrollo Social y Politico - 1300 Secretaría de Desarrollo Social y Politíco

No. 20260209-5242-I

ASUNTO: Solicitud de información sobre plataformas y sistemas de información en uso y administracion.

Cordial saludo:

La Oficina Asesora de Control Interno facultada por la ley 87 de 1993 y en uso de sus funciones, se permite informar que en la apertura de la Auditoría al uso administración seguridad a los sistemas de información de propiedad del Municipio y/o plataformas en calidad de consulta y servicio de la misma de propiedad de entidades externas del orden Municipal y Departamental, la cual se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Decreto No. 0852 del 24 noviembre de 2021, Guía de Auditoría. Con el propósito de desarrollar el objetivo de la auditoría, se ha designado como equipo auditor al profesional Alirio Sánchez Pérez (Ingeniero de Sistemas).

En el marco de las funciones de control y auditoría que se adelantan en la Administración Municipal, y con el fin de contar con información completa, actualizada y verificable sobre los sistemas de información utilizados por la entidad, respetuosamente se solicita a su dependencia relacionar y remitir la información correspondiente a las plataformas tecnológicas que se encuentran bajo su uso, administración, consulta o prestación de servicios.

La información requerida deberá incluir, sin limitarse a ello, los sistemas de información y plataformas tecnológicas que cumplan con las siguientes características:

1. Plataformas y sistemas de información **de propiedad del Municipio de Pereira**, desarrollados, administrados o mantenidos directamente por la dependencia o por terceros.
2. Plataformas **arrendadas, licenciadas o tercerizadas**, utilizadas para el cumplimiento de las funciones misionales, administrativas o de apoyo de la entidad.

3. Plataformas y sistemas de información **de propiedad de entidades públicas o privadas** del orden Municipal o Departamental, a las cuales la dependencia tenga acceso en calidad de consulta, interoperabilidad o prestación de servicios.
4. Sistemas de información utilizados para la gestión de datos, trámites, atención al ciudadano, toma de decisiones, gestión administrativa, financiera, social o de salud, según corresponda a su sector.

Para cada plataforma o sistema de información, se solicita indicar como mínimo la siguiente información:

- Nombre del sistema o plataforma.
- Tipo de plataforma (propia, arrendada, tercerizada, en consulta).
- Propietario del sistema (Municipio, entidad pública, entidad privada).
- Finalidad y procesos que soporta.
- Dependencia responsable de su uso.
- Proveedor o tercero (si aplica).
- Modalidad de contratación o soporte (si aplica).
- Estado actual (en operación, en implementación, en desuso).

La información solicitada es fundamental para el desarrollo de la auditoría al uso, administración y seguridad de los sistemas de información de la Administración Municipal, conforme a la normativa vigente y a los lineamientos de control interno.

Agradecemos su colaboración y el envío de la información a más tardar el día lunes 16 de febrero de 2026.

Cordialmente



**MARIA NANCY ESCOBAR MORALES**
**Asesor de Control Interno**

Revisó ALIRIO SANCHEZ PEREZ - Contratista

Proyectó: ALIRIO SANCHEZ PEREZ - Contratista - 0160 Oficina Asesora de Control Interno

Copia: CESAR DAVID SALINAS LOPEZ - Contratista - 0900 Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social